MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION NO: 720/2.013

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA LAVA SHOP DE LA SEÑORA AURELIA ALMIRON GAMARRA - RUC 2587528-0, PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE LAVADERO, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO FISCAL 2.013 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentacion 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratacion directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales minimos.

CONSIDERANDO: Que la Institucion Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratacion Directa previa comunicación a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **No: 303.042**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minusiosamente por el Comite de Evaluacion y la Unidad Operativa de Contratacion de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por via dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicacion. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comite de Evaluacion y el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 que bajo la responsabilidad de la Maxima Autoridad de la Municipalidad de Nueva Esperanza, decide adjudicar a la empresa **LAVA SHOP**, Representante Legal **AURELIA ALMIRON GAMARRA - RUC 2587528-0, por la suma de Gs: 14.580.000 (son guaranies: catorce millones quinientos ochenta mil) para contratacion de servicio de lavadero.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **Aurelia Almiron Gamarra - RUC 2587528-0, por la suma de Gs: 14.580.000 (son guaranies: catorce millones quinientos ochenta mil), de acuerdo al** Art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 que bajo la responzabilidad de la Maxima Autoridad de la Municipalidad de Nueva Esperanza, segun detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir los ORDENES DE SERVICIOS **con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: contratacion de servicio de lavadero, segun planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archivese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal